



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000005-03**

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al artículo: párrafo cuarto del punto III de la exposición de motivos.

Se propone la siguiente redacción:

**"El artículo tercero se refiere a las garantías y se divide en cinco apartados. El apartado primero contiene la prohibición de adoptar medidas que puedan perjudicar la situación laboral del informante, con especial referencia a la remoción del puesto de trabajo. El apartado segundo señala el período de tiempo al que se extienden las garantías. El apartado tercero prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de trasladar de puesto de trabajo a quien haya proporcionado la información. El apartado cuarto, por último, amplía las garantías a los que hayan**



**denunciado directamente al Ministerio Fiscal o autoridad judicial, una vez haya sido admitida a trámite la denuncia".**

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

### **ENMIENDA N.º 2**

Al artículo: tres.

**Se propone la supresión del apartado cinco del artículo tres.**

Motivación:

Puede suponer una medida disuasoria para no facilitar la información y es suficiente con aplicar lo ya regulado en el Código Penal.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

### **ENMIENDA N.º 3**

Al artículo: disposición final primera.



**Se propone la supresión del apartado dos.**

Motivación:

En coherencia con la anterior enmienda.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

**ENMIENDA N.º 4**

Al artículo: disposición final segunda.

**Se propone la supresión del apartado tres.**

Motivación:

En coherencia con las anteriores enmiendas.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos